

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Concejalía de Urbanismo de 23 de enero de 2014 a “Grupo Casas Rojas, Sociedad Limitada”, relativo al desmontaje de rótulo en calle Bustamante de la Cámara, número 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice literalmente lo que sigue:

«Dada cuenta a mi autoridad de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2013 se requería a “Grupo Casas Rojas, Sociedad Limitada”, el desmontaje de rótulo sobre dintel de fachada de local realizado con letras sueltas sobre tablero de madera de 5 x 0,7 metros, aproximadamente, en calle Bustamante de la Cámara, número 1, local “Bar El Españolito”, valorándose su desmontaje a realizar por ejecución subsidiaria en 300,90 euros.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Comité de Seguimiento del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la orden dada. De conformidad a lo establecido en el artículo 195.3, en relación con el 194.1, 2 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia 1945/2012, de 18 de julio, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 23 de julio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, vengo en disponer:

1.º Requerir a “Grupo Casas Rojas, Sociedad Limitada”, para que proceda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, a dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2013, de desmontaje de rótulo sobre dintel de fachada de local realizado con letras sueltas sobre tablero de madera de 5 x 0,7 metros, aproximadamente, en calle Bustamante de la Cámara, número 1, local “Bar El Españolito”. Con apercibimiento de que no hacerlo así el Ayuntamiento lo podrá realizar, a costa del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales, que asciende a la cantidad de 300,90 euros, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios a cargo del obligado, teniendo dicho importe el carácter de provisional y pudiendo el Ayuntamiento exigir su pago antes de la ejecución de dichas obras, y siempre a reserva de la liquidación definitiva una vez finalizadas las mismas.

2.º Notifíquese esta resolución a la interesada con la prevención de los recursos que procedan».

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo ante esta Corporación (Junta de Gobierno Local) en el plazo de un mes, siguiente al de la fecha de recibo de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Caso de interponer recurso de reposición potestativo, este se entenderá desestimado de no ser resuelto expresamente por esta Corporación en el plazo de un mes, quedando expe-



dita la vía contencioso-administrativa ante el Juzgado citado por el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquel que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el silencio administrativo. Si dicho recurso de reposición fuera expresamente resuelto por la Corporación, el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición (artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 15 de abril de 2014.—La directora del Área Jurídica de Disciplina Urbanística, por delegación del secretario-titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2012 (firmado).

(02/3.023/14)

